



## JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Calle 14 No. 7-36, piso 8º Edificio Nemqueteba.  
Telefax 283 35 00  
WhatsApp: 320 321 4607  
Correo institucional: [j03lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

### .Acción de tutela No. 11001 41 05 003 2021 00101 00

Bogotá D.C., 19 de marzo de 2021

Da cuenta el Despacho que Porvenir S.A. al rendir informe, solicitó la vinculación de la **Oficina de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público**, por ser los administradores y emisores de los bonos pensionales y a la **Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones** por ser los contribuyentes del bono pensional y quienes realizan la marcación de emitido y remitido.

Ahora bien, teniendo en cuenta que lo pretendido dentro de la presente acción es el reconocimiento y pago del bono pensional para que Porvenir realice el estudio del reconocimiento de la pensión por vejez, el Despacho estima necesario vincular a estas dos entidades para que en el término de **12 horas** informen sobre los hechos y pretensiones invocados en la tutela y sobre lo señalado por Porvenir S.A. en el informe que aportó.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

#### RESUELVE

**PRIMERO: VINCULAR** a la **Oficina de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público**, para que, en el término de **12 horas** informe sobre los hechos y pretensiones invocados en la tutela y sobre el informe que allegó Porvenir S.A.

**SEGUNDO: VINCULAR** a la **Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones**, para que, en el término de **12 horas** informe sobre los hechos y pretensiones invocados en la tutela y sobre el informe que allegó Porvenir S.A.

**TERCERO: NOTIFIQUESE** a las partes por el medio más expedito y eficaz y envíese copia del escrito de tutela, del auto admisorio y de la respuesta que allegó la AFP Porvenir S.A.

**CUARTO: PUBLICAR** esta providencia en la página de la Rama Judicial e informar a las partes sobre la forma de consultar la misma.

#### Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,

**LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR**

Firmado Por:

**LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR**  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 3º MPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES BOGOTA

Calle 14 No. 7-36, piso 8º Edificio Nemqueteba.  
Telefax 283 35 00- WhatsApp: 320 321 4607  
Correo institucional: [j03lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **986815025a945b320677df32f0ee54c277bca8cc99aec74454d6dc479ad493b7**  
Documento generado en 19/03/2021 09:43:51 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**